

# EL SECTOR AGRICOLA LEONES COMO GENERADOR DE AHORRO EN LA POSTGUERRA

Por Luis Julio Tascón Fernández

~ 8844

*Resumen de la memoria presentada para la obtención del grado de licenciado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Santiago de Compostela, en noviembre de 1982; intitulada "La producción agrícola cerealista en la provincia de León, 1945-1951".*

En este trabajo se trata de analizar si en la producción cerealista leonesa de entre 1945 y 1951 ha habido rentas que hiciesen posible la existencia de un ahorro que convirtiera al sector en fuente de capital. Para el cálculo del ahorro del sector cerealista se ha seguido el método de la Contabilidad Nacional, y, sin contar con otras posibles rentas, las del sector tratado no han tenido la cuantía suficiente para ser fuente de financiación importante.

A la hora de delimitar el espacio objeto de estudio se ha utilizado la división jurídico-administrativa adoptada por los organismos gubernamentales que se ajusta a la división provincial de Javier de Burgos (1). Ahora bien, si la agrupación de la información en las áreas correspondientes a los partidos judiciales es discutible, no lo sería menos cualquier otra de las alternativas de agrupación de las que he tenido noticia a la hora de escribir estas líneas. La más atractiva de todas sería la comarcalización propuesta por Lorenzo López Trigal (2) inspirada en la Teoría de los Lugares Centrales (Cabeceras de Comarca...). Pero esta división estaría dentro del campo de lo normativo y no se ajustaría mucho a la configuración comarcal de aquellos años. Los criterios metodológicos idóneos para nuestro trabajo deberían uniformizar espacios, comarcas en relación con el objetivo de conseguir la mejor evaluación posible de las rentas derivadas de los cereales en los años 1945-1951. Constituirían un espectro bastante amplio de criterios y procedimientos para determinar las relaciones funcionales o las bases de comprensión de las áreas comarcales a delimitar: índices agropecuarios, criterios operacionales y criterios naturales y geográficos principalmente.

Contrastar la hipótesis de que el ahorro obtenido a partir de la actividad agrícola, en la provincia de León, desempeñara o no un papel de fuente de recursos financieros (susceptibles de ser transferidos hacia otros sectores) me pareció tarea sugestiva, conocido el valor explicativo que posee dentro del modelo de acumulación (autárquico) vigente por aquellos años a escala nacional. La agricultura de la provincia tiene por aquellos años un carácter de economía natural (3) y se ve envuelta de lleno en la actividad estraperlista. Pero los ingresos obtenidos a través del "mercado negro" no entran en este análisis.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se crea (4) bajo la dependencia del

---

(1) Es decir que he aceptado lo que H. W. Richardson llama el "fait accompli".

(2) Véase Lorenzo López Trigal, "Delimitación espacial para León (Comarcalización y fusión de municipios, I y II); *Tierras de León*, n.º 37 y 39, 1980.

Otras divisiones serían por ejemplo la de E. López Morán realizada con un criterio natural y geográfico; Dantín Cereceda también con el mismo criterio anterior; etc. etc.

(3) Entiéndase por economía natural aquella en la cual la reposición de materias primas, la energía del trabajo humano y la del animal empleados en el proceso productivo se realiza sin recurrir apenas a inputs externos.

(4) Se crea por ley de 10 de marzo de 1939 (Jefatura del Estado B. O. 12).

Ministerio de Industria, suprimiéndose el Servicio Nacional del mismo nombre (5), asumiendo ésta las funciones propias del extinguido Servicio hasta que se concretasen las suyas (6). Este organismo autónomo, con régimen económico independiente y autónomo de los Presupuestos Generales del Estado, Provincia o Municipio (7) coordinaba las políticas de producción y suministros que intentaban con el establecimiento de controles directos, lograr un eficaz mecanismo interventor para la política de racionamiento. La Comisaría consideraba subsistencias sobre las que extendía su competencia los artículos de primera necesidad y especialmente cereales, sus harinas, piensos... (8). Le ayudaban a desempeñar su papel principalmente el Servicio Nacional del Trigo y la Fiscalía de Tasas.

La provincia de León pertenecerá a la zona séptima de Abastecimiento (9). Una de las funciones encomendadas a la Comisaría era la de "centralización de las estadísticas de recursos y consumo" (10). Con el fin de cumplir esta misión los Comisarios de Recursos contaban entre otros con los secretarios de ayuntamiento, quienes por regla general eran los que elaboraban esos informes estadísticos, base de este trabajo. Se ha recopilado la información recogiendo dato a dato los pertenecientes a cada uno de los 235 municipios para cada uno de los años del septenio 1945-1951. Los mapas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes son la única fuente que ofrece una continuidad aunque no abarca toda la década de 1940, a la vez que un carácter homogéneo en la información.

Lo primero será llegar a disponer de unas cuentas que permitan conocer el ahorro, indicativo de una capacidad de financiación del sector agrícola leonés. Dicha capacidad de financiación se conocerá a través de las producciones trigueras y centenales puesto que dichos cultivos son, dentro del grupo de los cereales analizados, los únicos que podrían llegar a desempeñar el papel de fuentes de capital. Es decir el papel específico como mecanismos de acumulación actuando dentro del modelo (autárquico) de esa época vigente también en este área provincial. La importancia que poseen estos dos aprovechamientos se puede ver comenzando por las extensiones (asignación de recursos) a ellos dedicadas en la provincia, 17,68 % y 12,2 % del total de hectáreas cultivadas como promedio de 1945-1951 y terminando por lo indispensables que resultan como productos base de la dieta alimenticia de los años de postguerra (11).

Se ha procedido a la ordenación de cultivos con la pretensión de reflejar en las cifras y cuadros correspondientes a la vez que la intensidad o grado de aprovechamiento de la tierra también el peso particular de cada cereal, midiéndolo a través de la participación relativa de la superficie ocupada por cada uno de ellos en relación con la superficie total labrada. Para ello se ha calculado desde los coeficientes de intensidad de cultivo hasta aquellos coeficientes que nos miden la proporción del regadío o del secano dedicado a los correspondientes cultivos en los distintos partidos judiciales sobre el total respectivo del área provincial, que poseen un significado ya más interesante desde el punto de vista agronómico que desde el económico; estudiando sus variaciones y tendencias.

Pasamos luego a los rendimientos y a los volúmenes de producción. Respecto a estos últimos debemos señalar que los quintales métricos de cosecha que se ofrecen no proceden del cálculo basado

---

(5) Véase art. 1.º de la ley de 10 de marzo de 1939.

(6) Véase ley de 24 de junio de 1941 (Jefatura del Estado, B. O. 27) de Reorganización.

(7) Ibidem., capítulo 6.º.

(8) Ibidem., capítulo 2.º, art. 3.º.

(9) Que abarcaba Palencia, Burgos, Santander, Oviedo y León; según relación detallada por el Decreto de 11 de julio de 1941.

(10) Véase ley de 24 de junio de 1941 (Jefatura del Estado, B. O. 27) capítulo 1.º, detallada como función h.

(11) Trigo y centeno son componentes principales de la demanda de productos que configuran el nivel histórico de subsistencia de la dieta de aquellos años.

en los rendimientos medios, sino que esos datos son el resultado de la suma de los quintales producidos en cada municipio (12). Por esta causa a veces las variaciones explicadas para los rendimientos no son corroboradas por otras de la misma índole en los volúmenes de las cosechas, ya que hay que tener en cuenta los cambios de tamaño apreciable en la extensión dedicada a los distintos aprovechamientos. Así pues, las cifras de los cuadros del anexo estadístico subvaloran la cosecha real de aquellos años (13).

Las cifras de costes que se obtienen son cifras medias que resumen los gastos del regadío y los que necesita el secano para hacer producir una hectárea de cereal, expresados en pesetas corrientes, no en pesetas constantes. Estas cifras de coste están estimadas por personas (14) que vivían en los pueblos con los demás agricultores y que a su vez también eran productores agrícolas, por lo tanto su observación es "in situ". Si además admitimos la competencia de los "funcionarios especializados", de los técnicos de la Comisaría que revisaban estas cifras, no caben ya dudas sobre su fiabilidad.

Luego se dedica un apartado a los costes salariales. El cálculo de la masa salarial imputable a los cultivos del trigo y centeno se ha realizado a partir de las necesidades mensuales de mano de obra masculina por hectárea que se precisan en el aprovechamiento del trigo con base en los datos del estudio de Dionisio Martín Sanz (y otros) publicado por el Sindicato Vertical del Olivo en junio de 1946, *El paro estacional campesino*. Se han tomado 17 jornales o peonadas anuales para el cálculo de la masa salarial. El tomarlos también para el centeno se debe a no disponer de mejor estimación y el que ésta sea un supuesto teórico la hace válida, dada la gran similitud de las labores y su intensidad para estos dos cultivos. Quedan incluidos los costes salariales del tiempo de trabajo de los obreros fijos y el de los eventuales.

En cuanto a los excedentes brutos de explotación y al ahorro en las producciones de trigo y centeno, el cálculo se ha realizado deduciendo de los ingresos derivados de las rentas reales o imputadas (autoconsumo) al Servicio Nacional del Trigo, su único comprador, los costes totales. Estos costes totales abarcan los de los reempleos que bajo nuestra hipótesis únicamente recoge el gasto en simiente, calculado a los precios base del grano correspondiente y todos los gastos de producción reales o imputados, incluidos los de la mano de obra (costes salariales). Los ingresos que vamos a encontrar en los cuadros 1 y 2 provienen de multiplicar los volúmenes de producción por los precios del cereal correspondiente. Estos precios estaban intervenidos y son los que en los Decretos y Circulares publicados en el *B. O. E.* figuran como precios de compra por el Servicio Nacional del Trigo (cupos forzoso abonado al precio base + prima de fertilidad; cupo excedente abonado al precio base + prima cupo excedente; para 1947 y siguientes el trigo se abona a un "precio uniforme", se establece prima única o prima productor, y el centeno a un precio único). El total de costes de esas dos producciones cerealistas proviene de las medidas anuales por región analizada (provincia, partidos) aplicadas al total de tierras labradas que se dedican a dichos cultivos. El estudio de la evolución de estos excedentes se ha realizado sin analizar, por inapreciables, las variaciones consecuencia de las respectivas en los precios.

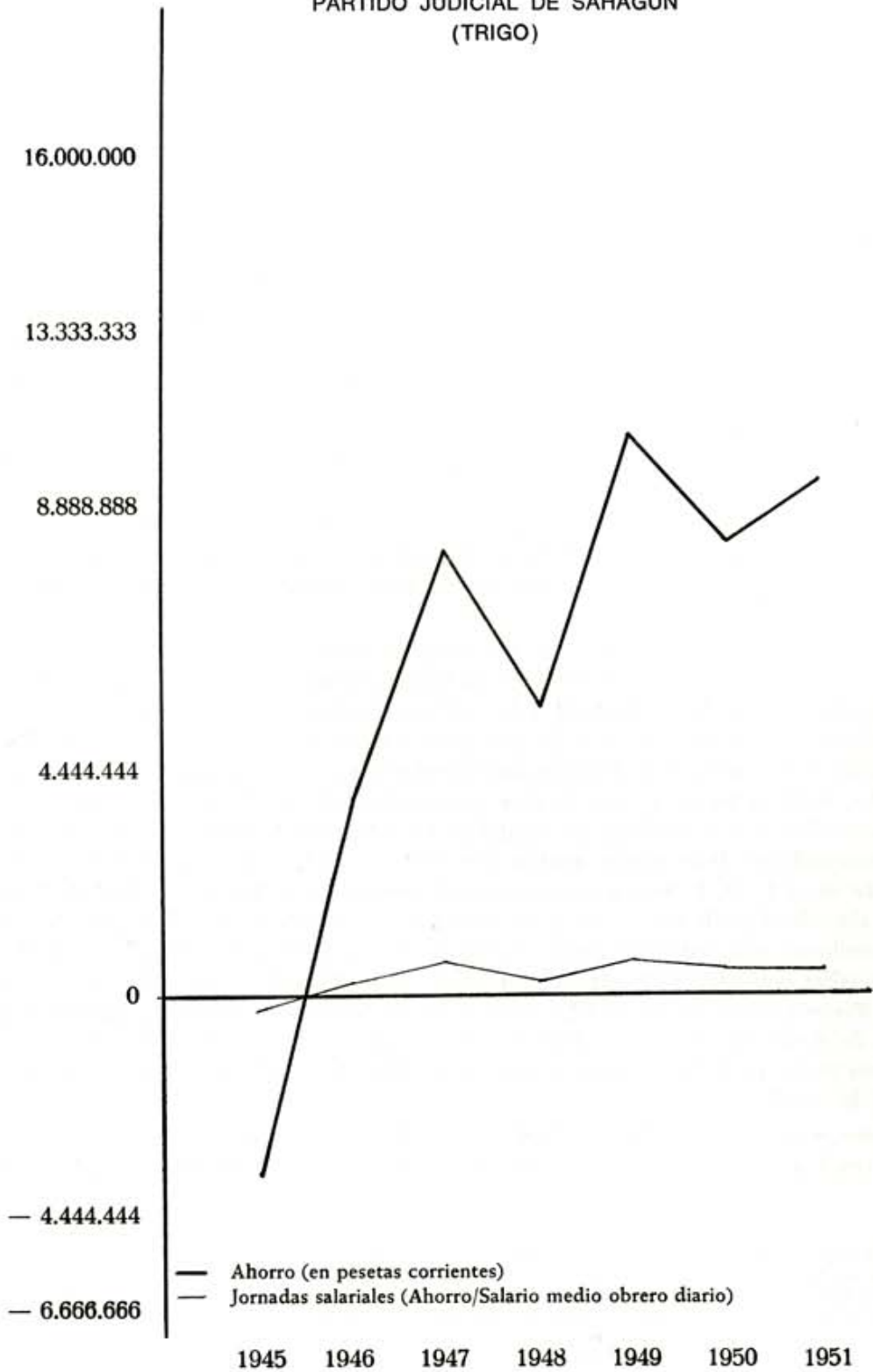
Para determinar el posible ahorro se ha deducido del excedente bruto de explotación el autoconsumo del cereal que se tratase. Por ley están autorizadas unas reservas (*B. O. E.*, Regulación de

(12) Estos datos han sido corregidos de sus errores de evaluación.

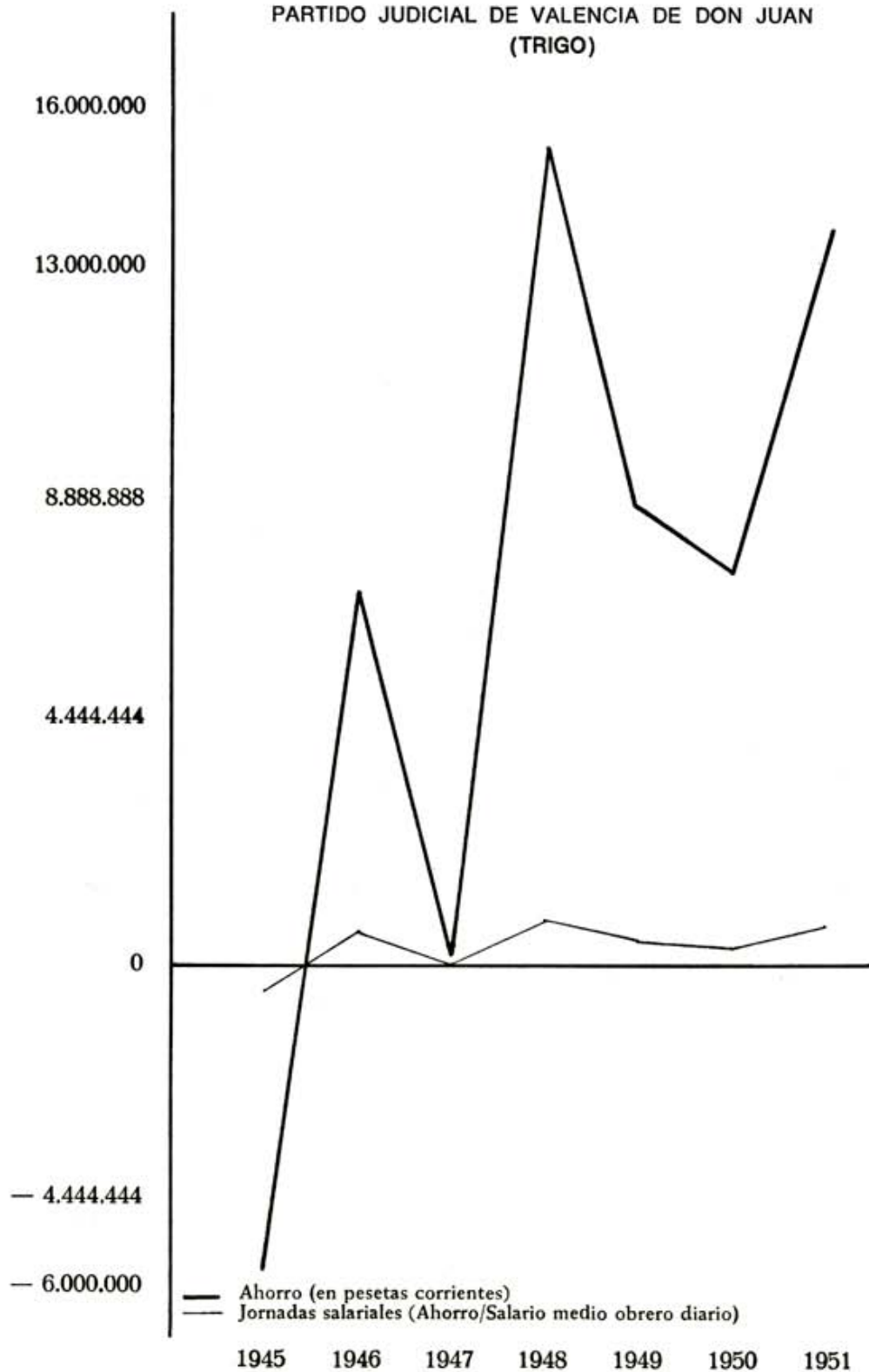
(13) Esta conclusión proviene principalmente de la infravaloración que se da en las cifras de rendimientos respecto a los reales. Basta confrontar cifras con las de los manuales de agronomía o encuestar al respecto agricultores que vivieran en aquellos años. Pequeño trabajo de campo que abordamos con resultados que confirman totalmente esta infravaloración.

(14) Nos referimos a los mencionados secretarios de ayuntamiento, de los que hablamos al principio de este artículo.

PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUN  
(TRIGO)



PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN  
(TRIGO)



Campañas) para los cereales panificables que podríamos denominar de autoconsumo. Los precios a los que hemos valorado esas reservas son los que el S.N.T. se comprometía a pagar por ellas, hablamos de las destinadas al consumo humano. Para el trigo se corresponde con los precios base de tasa anuales y para el centeno con los precios base en 1945 y 1946, de 1947 a 1951 queda fijo en 108 pesetas el quintal métrico. Los datos de propietarios, aparceros y obreros fijos así como los de sus familiares, necesarios para hallar el volumen total de reservas proceden también de los Mapas de Abastecimientos y también han sido recogidos municipio por municipio para los siete años. Hasta 1948 no hay dato referido a sus familiares. A partir de 1948 sí lo hay, con lo cual aumenta considerablemente la cuenta de autoconsumo.

En la determinación del ahorro no se ha incluido la parte alícuota correspondiente que se destinaría al pago de impuestos (15) (contribución rústica, arbitrios municipales...) y que se detraería de las rentas generadas por la venta al S.N.T. de estos cereales. Tampoco se han deducido la amortización de los capitales en uso, lo cual es un supuesto favorable para un mayor ahorro pero es un supuesto adecuado a los años cuarenta. En el cálculo del autoconsumo para el centeno he introducido la que he considerado como mejor hipótesis restrictiva que hacía viable la estimación: "Todos los cultivadores de trigo lo son de centeno", según reservas autorizadas legalmente a los precios que se pagaban las mismas. Resultan así sobreevaluadas las cifras del consumo de centeno y como consecuencia mermados los saldos de ahorro posible, consecuencia de los flujos económicos de las explotaciones agrícolas que cultivasen dicho cereal.

La idea es observar la actividad agraria en una época como la de postguerra, en la que la producción final agraria constituye un elevado porcentaje de la renta nacional. Y la he concretado dentro del sector agrícola en los cereales por desempeñar este grupo de cultivos y sobre todo el trigo y el centeno un papel destacado en la economía de subsistencia e incluso en las posibilidades de desarrollo de la economía leonesa. Caso de existir estos flujos de las explotaciones agrarias constituirían exportaciones de capital, trasvases de recursos hacia otros sectores. Claro está, si opera una canalización eficaz unos intermediarios financieros que los desvíen y transformen en disponibles para esos otros sectores. Las cifras infravaloran los volúmenes de producción recayendo fundamentalmente esta infravaloración sobre la capacidad de ahorro, minimizando la función de los cereales trigo y centeno como posibles fuentes de capital durante el septenio. Claro que como ya apuntábamos al principio no podemos tener en cuenta los ingresos derivados del "estraperlo".

Hubo una baja proporción de insumos intermedios adquiridos fuera del sector y los salarios eran bajos dentro de una agricultura que utilizaba técnicas de producción atrasadas. La valoración del autoconsumo ateniéndonos a los límites legales resulta ser una evaluación que junto a la de los insumos productivos tenderían a generar un ahorro mayor. A pesar de lo cual los saldos de esa cuenta arrojan resultados negativos para el periodo estudiado (ver cuadros 1 y 2). A nivel provincial se da un resultado favorable respecto del trigo para el año 1948, pero su volumen no es significativo, 504.042 pesetas (ver cuadro 1). Tan sólo Sahagún y Valencia de Don Juan ofrecen cifras positivas para este cereal del orden de los seis millones de pesetas como promedio del periodo, unas 400.000 jornadas salariales de promedio para el septenio (ver gráficos 1 y 2).

Por lo que contemplamos un sector agrícola que a través de las rentas derivadas de los cereales no desempeña en el desarrollo económico de aquellos años un papel de fuente de financiación. Tal vez se haya revelado más importante en la ampliación del mercado interior.

---

(15) Los impuestos forzarían unas transferencias de recursos pero no se puede, desbordaría el trabajo, determinar cuánto suponen, qué rentas movilizan y menos aún cuanto se detrae de lo obtenido en trigo y centeno con el fin de satisfacer estos pagos.

Así pues, creemos que la hipótesis de Naredo (16), que considera que la agricultura del Noroeste de España no fue fuente de recursos financieros, queda perfectamente contrastada para la provincia de León en el periodo 1945-1951.

### CUADRO 1

#### T R I G O

##### VALORES EXPRESADOS EN PESETAS CORRIENTES

	Ingresos producción	Total costes	Reempleos (simiente)	Costes salariales	Excedente bruto Explot. trigo	Autoconsumo	Ahorro
1945	62.793.065,86	85.210.954,94	6.215.349	14.452.906	-22.417.889	10.143.840	-32.561.729
1946	102.459.828,2	100.965.744,9	6.356.043,1	15.886.324	1.494.084	10.240.776	-8.746.692
1947	111.314.103,3	110.230.116,4	6.700.481,7	18.320.235	1.083.987	13.387.290	-12.303.303
1948	150.285.662,5	109.620.200,4	9.435.695,4	21.922.265	40.665.462	40.161.420	504.042
1949	156.072.665	116.854.659	9.947.465,1	24.238.656	39.218.006	41.712.986	-2.494.980
1950	149.744.345	119.994.134,1	10.036.135	25.883.796	29.750.211	42.659.487	-12.909.276
1951	146.412.362,5	126.172.966,7	12.042.524	26.029.055	20.239.396	52.999.170	-32.759.774

### CUADRO 2

#### C E N T E N O

##### VALORES EXPRESADOS EN PESETAS CORRIENTES

	Ingresos producción	Total costes	Reempleos (simiente)	Costes salariales	Excedente bruto Explot. centeno	Autoconsumo	Ahorro
1945	35.194.231,1	48.613.690,66	4.021.199,4	10.200.790,86	-13.419.459	9.298.520	-22.717.979
1946	51.461.895,24	57.759.419,95	4.040.367,8	11.016.561,48	-6.297.524	9.387.378	-15.684.902
1947	53.316.520,3	63.515.426,14	4.194.558,8	12.511.225,01	-10.198.906	12.271.682	-22.470.588
1948	62.528.972	64.071.460,07	5.888.971	14.822.213,04	-1.542.488	37.072.080	-38.614.568
1949	66.557.360	69.286.645,65	6.394.651,9	16.880.104,77	-2.729.285	38.504.295	-41.233.580
1950	63.836.522	69.589.989,26	6.359.337	17.767.869,81	-5.753.467	39.377.988	-45.131.455
1951	74.137.634	74.219.308,95	6.409.010,5	17.957.097,99	-81.674	40.885.074	-40.966.748

(16) José Luis Leal, Joaquín Leguina, José Manuel Naredo, Luis Tarrafeta, *La agricultura en el desarrollo capitalista español (1940-1970)*; Siglo Veintiuno de España, editores, S. A. Madrid, 1975. Dentro de la primera parte del libro, en el capítulo 4.º, "Evolución de la capacidad de financiación del sector agrario" y en el primer apartado Naredo califica a la agricultura del noroeste de España (Galicia, País Vasco, Asturias, Santander y León) de agricultura de subsistencia señalando que "tiene poca importancia a la hora de analizar la creación de una capacidad de financiación en el sector agrario".